



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2016-0185-00

En atención al poder allegado por el extremo ejecutante (fl.68), el juzgado
RESUELVE:

1.- REVOCAR el poder otorgado por la corporación ejecutante al profesional
del derecho RICARDO HUERTAS BUITRAGO (Art. 76 del CGP).

2.- Se reconoce a la abogada IVONNE AVILA CACERES, como apoderada
de la parte actora, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida (fl.
74).

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 39 del 19 octubre de
2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario